

Secretaría Municipal

SESIÓN ORDINARIA N° 06
CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
COMUNA DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 16:09 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de Padre Las Casas, en la Sala de Concejo de la Municipalidad de Padre Las Casas, presidida por la vicepresidenta la señora Sonia Curipan Jara Representante de la Unión Comunal de Junta de Vecinos, la inasistencia el Alcalde se debe a que se encuentra haciendo uso de Feriado Legal.

1. Clara Huentecol Peña	Comunidad Indígena Inglés Ñancumil
2. Luis San Martin Villagra	Consejo de la Sociedad Civil IPS Araucanía.
3. Carla Escalona, Rep.	Centro de Políticas Públicas Universidad Católica de Temuco
4. Alonso Hermosilla Hermosilla	Junta de Vigilancia Rural Puente Quepe
5. Amelia Baier Inzunza	Unión Comunal de Adultos Mayores
6. Rosa Becerra Rojas	Consejo de Desarrollo Local Centro de Salud Las Colinas.
7. Eliana Riquelme Saldías	Taller Laboral MUDECO
8. Liliana González Salgado	Junta de Vecinos Pablo Neruda
9. Jenny Salas Rubilar	Junta de Vecinos Pulmahue
10. Rosa Millaqueo Curihual	Comunidad Indígena Manuel Collia

Excusan su inasistencia de forma telefónica los siguientes Consejeros:

1. Consejera Mirna Chávez Durán del Sindicato Interempresas Unión Manipuladoras Araucanía Sur EMASUR, ya que se encuentra en un funeral.
2. Consejera Bernardita Collio de la Comunidad Indígena Huichacura Cayuqueo II, ya que se encuentra con problemas de salud su hija.
3. Consejera Susana Palma de la Comunidad Indígena Pedro Parra, ya que se encuentra en una capacitación de orfebrería.
4. Consejera Lucila Velozo Contreras de Junta de Vecinos Parque Pulmahue, ya que se encuentra en una certificación.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, don Oscar Albornoz Torres, en su calidad de Secretario Municipal Suplente.

TABLA:

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**
2. **CORRESPONDENCIA.**
3. **ENTREGA CUENTA PÚBLICA AÑO 2022.**
4. **PROPOSICIÓN DE REGLAMENTO PARA OTORGAR CERTIFICADOS DE RESIDENCIA. (Departamento Organizaciones - Comunitarias - Dirección de Desarrollo Comunitario)**

Secretaría Municipal

- 5. PROPUESTA DE ESTATUTOS A ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES. (Depto. Organizaciones Comunitarias - Dirección de Desarrollo Comunitario)**
- 6. VARIOS O INCIDENTES.**

El Sr. Oscar Alborno en su calidad de Secretario Municipal (s), agradece la asistencia de los señores consejeros y habiendo quórum se da inicio a la sesión, la señora vicepresidenta va a presidir la sesión de Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Señala que agradece a la participación de la colega Abogada Sra. Iluany Aedo, donde ella va a explicar una propuesta de reglamento, pero la Municipalidad no tiene atribuciones para decirle nada a las organizaciones, porque son órganos autónomos, pero lo que sí se puede hacer es en un plano de conversación entregar algunas propuestas como la que se va entregar en el reglamento para que se pueda tener en consideración.

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes, **Acta Ordinaria N° 05 del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) comuna de Padre Las Casas, de fecha jueves 30 de marzo del año en curso.**

2. CORRESPONDENCIA.

El Sr. Oscar Alborno en su calidad de Secretario Municipal (s), da lectura a la correspondencia recibida y despachada.

2.1. Correspondencia Recibida:

- a) Memorándum N° 80 de fecha 13.04.2023**, emanado de Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre información respecto al listado del personal del Centro de Esterilización. (se entrega copia física a la consejera Sra. Liliana González).
- b) Memorándum N° 81 de fecha 13.04.2023**, emanado de Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre información respecto a la fiscalización de perros ubicados en calle Metrenco esquina Niagara y además la Municipalidad de Padre Las Casas no cuenta con un Centro de Mantención Temporal (canil) para animales. (se entrega copia física a la consejera Sra. Amelia Baier).
- c) Memorándum N° 59 de fecha 24.04.2023**, emanado de Dirección de Administración y Finanzas, respuesta sobre que a Municipalidad no entregue números telefónicos privados. (se entrega copia física a la consejera Sra. Jenny Salas).
- d) Memorándum N° 95 de fecha 26.04.2023**, emanado de Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre respuesta solicitud requisitos de certificados de residencia, es posible informar, que la ley N° 20.718 de fecha 23 de diciembre del año 2013 habilita a las JJ.VV para emitir estos certificados, y que también pueden ser emitidos en caso de no existir Junta de Vecinos en el domicilio del solicitante; por la Unión Comunal de Junta de Vecinos, también por una Notaría, a través de una declaración jurada de domicilio y por último, si el solicitante pertenece a una Comunidad Indígena el certificado deberá ser otorgado por el Presidente de la Comunidad Indígena. Los requisitos que debe cumplir el solicitante que requiera un certificado de residencia son: tener a la vista su Cédula de identidad, en caso de ser propietario debe presentar boleta de servicios básicos a nombre del solicitante; y en caso de ser arrendatario, el contrato de arriendo o comprobante de pago de arriendo a nombre de él /la jefe/a de hogar. (se entrega copia física a la consejera Sra. Jenny Salas).

Secretaría Municipal

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), respecto este punto en Banco Estado puntualmente, que es donde van a para los fondos de la mayoría de las organizaciones sociales, donde ellos tienen una fiscalía interna del banco, que son los que norman y dan instrucciones desde la casa central, y salen un orden para los agentes de las distintas sucursales de que tiene que pedir un certificado de residencia otorgado por una junta de vecinos, el gerente va a pedir ese documento, porque muy probablemente no conocen normas muy puntuales como la de los presidentes de las comunidades indígenas u otras. (Posteriormente en la sesión la abogada Iluany Aedo da cuenta de esta materia en detalle).

- e) Memorándum N° 55 de fecha 25.04.2023**, emanado de Dirección de Calidad y Gestión de Servicios, sobre respuesta listado de los Departamentos Municipales, con sus respectivos teléfonos, correos electrónicos y dirección. (se entrega copia física a todos los consejeros presentes en sesión).

2.2. Correspondencia Despachada:

- a) Memorándum N° 156 de fecha 10.04.2023**, derivado a Dirección de medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde se solicita corte de árbol con peligro a caer en la entrada de la Escuela Laurel Huacho.
- b) Memorándum N° 157 de fecha 10.04.2023**, derivado a Departamento de Salud, donde se solicita referente a la Posta de Luarel Huacho lo siguiente: 1) Que no exista tanta rotación de profesionales médicos dentro de la posta, ya que eso genera un nuevo proceso de atención con los pacientes. 2) Que existan mejoras en el sistema eléctrico, ya que siempre se cae la electricidad ya que, aparentemente la Posta y la Escuela Laurel Huacho comparten el mismo panel eléctrico.
- c) Memorándum N° 158 de fecha 10.04.2023**, derivado a Departamento de Salud, donde se solicita mejor sistema de comunicación entre la Posta Laurel Huacho con los vecinos, para poder avisarle sobre modificación de horas médicas.
- d) Memorándum N° 159 de fecha 10.04.2023**, derivado a Departamento de Salud, donde se solicita presencia del Director del Departamento de Salud en la próxima Sesión Ordinaria del COSOC a realizarse el jueves 27 de abril a las 16:00 horas, para que de una retroalimentación a los señores (as) consejeros(as) sobre el funcionamiento del departamento.
- e) Memorándum N° 160 de fecha 10.04.2023**, derivado a Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita saber del canil municipal, ya que hay muchos perros y la ley de tenencia responsable la gente no la toma en cuenta, comentando que en calle Metrenco esquina Niagara hay una casa con 40 perros, por lo cual solicita fiscalización.
- f) Memorándum N° 161 de fecha 10.04.2023**, derivado a Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita el listado del personal del Centro de Esterilización, con números de contacto y correos electrónicos.
- g) Memorándum N° 162 de fecha 10.04.2023**, derivado a Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita que se informe a los presidentes de las juntas de vecinos si sé que se pueden entregar los certificados de residencia, y sus requisitos para ello.
- h) Memorándum N° 163 de fecha 10.04.2023**, derivado a Dirección de Administración y Finanzas, donde se solicita que la Municipalidad no entregue su número telefónico privado a las personas, para que le solicite autorización de la patente de alcohol, porque le llaman a altas horas de la noche.
- i) Memorándum N° 164 de fecha 10.04.2023**, derivado a Dirección de Calidad y Gestión de Servicios, donde se solicita el listado de los Departamentos Municipales, con sus respectivos teléfonos, correos electrónicos y dirección.

Secretaría Municipal

3. ENTREGA CUENTA PÚBLICA AÑO 2022.

Señala que el martes 25 de abril se realizó una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal donde se realizó la entrega de la Cuenta Pública del Año 2022, de acuerdo al Artículo 67 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los consejeros que asistieron se les entregó la Cuenta Pública digitalizada en un pendrive, y a los que faltaron se les entregara hoy en sesión. (Esto se concreta de parte de la Sra. Secretaria del COSOC doña Bárbara Urrutia en la misma sesión. Hay acta de entrega de los pendrive).

4. PROPOSICIÓN DE REGLAMENTO PARA OTORGAR CERTIFICADOS DE RESIDENCIA.

La Sra. Iluany Aedo Abogada del Departamento de Organizaciones Comunitarias, saluda a todos los presentes, y señala que su rol es asesorar a las organizaciones en todas las materias referentes a la ley 19.418 del proceso electoral y participación ciudadana.

Señala que resulta muy importante que se entregan las facultades reales a las organizaciones sociales para empoderarse y emprender acciones en favor de la ciudadanía, pero también resulta necesario cautelar que la entrega de los documentos se realice con estricto apego a la normativa y a la verdad, y ahí entra el Municipio con el Programa de Participación Ciudadana en esta actividad, si bien las organizaciones son absolutamente autónomas y que se rigen por un marco normativo, el rol como Municipio es asesorarlos, guiarlos y prestarles toda la ayuda necesaria para que la administración de las organizaciones que actualmente representan sea lo más técnica y profesional posible, por eso hoy se propone un Reglamento de Otorgamiento de Certificados de Residencia, considerando que es un documento que todos los ciudadanos en alguna oportunidad ha necesitado y sirve para realizar múltiples trámites.

Da a conocer la propuesta de reglamento el cual se transcribe a continuación:

Reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Residencia para OO.CC. Municipalidad de Padre Las Casas.

I. Antecedentes.

Artículo 1°: A contar del 01 de junio de 2012, Carabineros de Chile ha dejado de expedir los certificados de residencia y de autorizar su otorgamiento, conforme a lo establecido por el dictamen Nro 25.254 de fecha de 02 de mayo del 2012 de la Contraloría General de la República de Chile.

Artículo 2°: La ley N° 20.718 de fecha 23 de diciembre del año 2013 habilita a las JJ.VV para emitir estos certificados, a través de su artículo único, actual 43 N° 4, letra f), el cual prescribe: Sustitúyase la letra f) del numeral 4 del artículo 43 de la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, por la siguiente: f) Emitir certificados de residencia, siéndole aplicable al requirente que faltare a la verdad en cuanto a los datos proporcionados al efecto, las sanciones contempladas en el artículo 212 del Código Penal”.

II. Otorgamiento.

Artículo 3°: Los certificados de residencia serán otorgados por:) Preferentemente por la Junta Vecinos a la cual pertenezca el domicilio del solicitante.) En caso de no existir Junta de Vecinos en el domicilio del solicitante, podrá ser solicitado ante la Unión Comunal de Junta de Vecinos.) En caso de no contar con las dos opciones anteriores, podrá ser solicitado ante una Notaría, a través de una declaración jurada de domicilio.) Si el solicitante pertenece a una Comunidad Indígena. El certificado deberá ser otorgado por el Presidente de la Comunidad Indígena.

Secretaría Municipal

Artículo 4º: Todos los residentes de la comuna de Padre Las Casas, tendrán derecho a solicitar los certificados de residencia que requieran, independiente de su pertenencia a una Junta de Vecinos, siendo un deber de éstas concederlos, en observancia de los requisitos establecidos en el artículo 5º

Artículo 5º: En primera instancia los certificados de residencia, se solicitarán ante la Junta de Vecinos donde se encuentre emplazado el domicilio del interesado, y serán otorgados por el o la presidente de la Junta de Vecinos respectiva, previa presentación de los siguientes antecedentes

- a) Cédula de identidad.
- b) En caso de ser propietario, boleta de servicios básicos a nombre del solicitante.
- c) En caso de ser arrendatario, contrato de arriendo o comprobante de pago de arriendo a nombre de él /la jefe/a de hogar

Artículo 6º: Cada Junta de Vecinos delimitará el plazo de entrega de los certificados de residencia solicitados, el cual se definirá por la directiva y la asamblea en reunión de carácter extraordinaria. En caso que la Junta de Vecinos no defina el plazo de entrega de los certificados, éste no podrá exceder los 5 días hábiles contados desde la solicitud.

Artículo 7º: El certificado de residencia tiene una vigencia de 90 días corridos a partir de su otorgamiento. Por lo tanto, en caso de ser necesario este documento transcurrido este tiempo, deberá ser requerido nuevamente.

Artículo 8º: Cada Junta de Vecinos precisará el costo en dinero de los certificados de residencia solicitados, el cual se definirá por la directiva y la asamblea en reunión de carácter extraordinaria. Pudiendo, además, establecer criterios de exención del costo del trámite.

Artículo 9º: El certificado de residencia será otorgado por la directiva en el siguiente orden de preferencia:

- a) 1º Presidente de la JJVV, en su calidad de máximo representante de la misma, y en consideración que posee la representación judicial y extrajudicial de la organización.
- b) 2º Secretario de la JJVV, en su calidad de ministro de fe de la organización, quien posee la responsabilidad de mantener el orden y control de los documentos de la Junta de Vecinos y los socios.

También es posible que sea concedido por presidente y secretario en conjunto, en atención a que son solidariamente responsables de los actos que se ejecuten en nombre de la Junta de Vecinos.

El acuerdo de la decisión acordada al respecto, deberá ser adoptado en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto, y en la medida de lo posible ser incorporado en los estatutos organizacionales.

III. Certificado de Residencia para personas extranjeras con residencia vigente en Chile

Artículo 10º: Los certificados de residencia correspondientes a ciudadanos extranjeros deberán ser solicitados de manera individual al correo electrónico residenciaydomicilio@investigaciones.cl, indicando en el asunto (del correo): «SOLICITUD CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y DOMICILIO -Y TU NOMBRE COMPLETO

IV. Responsabilidad.

Artículo 11: El certificado de residencia es similar a una declaración jurada, por lo cual mentir para su obtención aportando antecedentes falsos, conlleva pena de prisión en cualquiera de sus grados o multa de 1 a 4 UTM, conforme al artículo 212 del Código Penal.

La Sra. Iluany Aedo Abogada del Departamento de Organizaciones Comunitarias, referente a este punto Artículo 2 del Reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Residencia de para Organizaciones Comunitarias, como las leyes de discuten en Santiago y no contemplan las circunstancias especial que se tiene en regiones y sobre todo en regiones que predomina la ruralidad, dijeron que la facultad solo se otorga a las juntas de vecinos sin considerar que muchos lugares no existen las juntas de vecinos y las personas se encuentran insertas en comunidades indígenas.

Secretaría Municipal

Señala que respecto a algunas de las dudas más comunes, se señala que solo las juntas de vecinos tienen las atribuciones de otorgar el certificado de residencia, pero que pasa cuando no hay una junta de vecino, o la junta de vecino esta inactiva, cuando se pertenece a una comunidad indígena y no se tiene junta de vecino. Se ha estado tratando de resolver en la cotidianidad esas circunstancias, por ejemplo cuando no hay junta de vecino activa o no hay, la unión comunal que absorbe a las juntas de vecinos, estará facultada para entregar certificado de residencia cuando no existe junta de vecinos o cuando la junta de vecino se encuentre inactiva.

Los Sres. Consejeros y Sras. Consejeras, hacen consultas al respecto, las cuales son respondidas por la Sra. Iluany Aedo Abogada del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Señala que hay trámites que piden especialmente el certificado de residencia por ejemplo, cuando los estudiantes quieren postular a becas les piden si son urbanos certificados de residencia que otorga la junta de vecinos y si son rurales les exigen el certificado de residencia expedido por el presidente de la comunidad indígena, porque lo que quieren acreditar es que la persona tenga residencia en la comuna de Padre Las Casas porque van a percibir recursos que están siendo otorgados para las personas de Padre Las Casas.

Señala que referente al **“Artículo 8º: Cada Junta de Vecinos precisará el costo en dinero de los certificados de residencia solicitados, el cual se definirá por la directiva y la asamblea en reunión de carácter extraordinaria. Pudiendo, además, establecer criterios de exención del costo del trámite”**.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que quedan dos puntos más en la tabla y a las 17:30 horas se fijó una reunión de Concejo Municipal Extraordinario, pero le avisan que la gente del pre-censo quiere dar una información. Comenta que el tema 4 aún no concluye y el punto 5 es la propuesta de estatutos y como punto 6 varios, porque consulta si autorizan el recibir la información del INE sobre el proceso o bien se sigue con la tabla definida.

Los Sres. Consejeros y Sras. Consejeras, señala que siguen con la tabla como estaba definida.

La Sra. Iluany Aedo Abogada del Departamento de Organizaciones Comunitarias, señala que como se pueden dar cuenta el tema puede generar muchas interrogantes, porque en la práctica se está inserto en un contexto súper divergente y da para hartos y además el tema de la propuesta de modificación estatutos a organizaciones funcionales y territoriales es bastante extenso considerando que existen tantos tipos de organizaciones sociales y hoy se presenta una propuesta para incorporar algunos objetivos específicos en los estatutos de las organizaciones sociales atendida su naturaleza, por ejemplo los talleres laborales, los clubes deportivos, club del adulto mayor, conjunto folclórico, etc., y como una idea de apoyar la gestión de las organizaciones y que las postulaciones que se hagan siempre sea beneficiosa en la mayoría de los casos, se ha propuesto la incorporación de los nuevos objetivos de los estatutos, pero como es bastante extensa la cantidad de tipo de organizaciones, la idea es que se lleven el documento y si gusta se puede analizar en la próxima reunión y ahí proponer o incorporar nuevos objetivos que sean acordes a la naturaleza de la organización o también conversarlo con las organizaciones que representan.

Secretaría Municipal

5. PROPUESTA DE ESTATUTOS A ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES.

La Sra. Iluany Aedo Abogada del Departamento de Organizaciones Comunitarias, señala que se entrega de una Propuesta De Estatutos a Organizaciones Funcionales y Territoriales, para que la puedan estudiar los consejeros y consejeras y verlo en la próxima sesión. *(Se adjunta al final de la presente acta).*

Hace referencia al *“Propuesta Complementación 2021: Incorporar letra g del siguiente tenor: Desarrollar actividades productivas y/o comerciales, sí y solo sí las eventuales ganancias que arroje el ejercicio de la actividad, pertenezcan a la persona jurídica en sí, integrando su patrimonio individual, el cual se encuentra destinado a la satisfacción del interés general de la comunidad, y no al beneficio económico particular de los socios, y que bajo ninguna circunstancia podrán ser distribuido entre los asociados”*.

Esto se fundamenta en que las organizaciones sociales son sin fines de lucro, tiene por finalidad recoger las necesidades de la comunidad y en conjunto con la autoridad municipal encontrar una solución a esta necesidad. Señala que los dirigentes son los primeros en respetar las normativas y la esencia de lo que es ser una organización social, la finalidad de incorporar este artículo es, porque en alguna oportunidad se abrieron postulaciones del Gobierno Regional y muchas organizaciones no podían postular a los fondos porque no tenían un carácter productivo y quedaron sin postular, se hizo una consulta a Contraloría y de diversos dictámenes que remitieron se elaboró una respuesta: Si pueden ejercer una actividad productiva las organizaciones sociales, pero los recursos que resulten del ejercicio de esa actividad tiene que llegar a pertenecer al patrimonio de la organización, no puede ser distribuidos entre los socios individualmente, los recursos deben invertirse en la misma organización.

Los Sres. Consejeros y Sras. Consejeras, hacen consultas al respecto, las cuales son respondidas por la Sra. Iluany Aedo Abogada del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que ha sido una reunión muy interesante, pero a las 17:30 horas hay un concejo extraordinario y señala que a lo menos guardar 10 minutos para expresar alguna petición y comprometer a la Sra. Iluany Aedo a organizar en conjunto un congreso o charla dedicado al tema.

Los (as) Consejeros (as), señalan que se puedan invitar a todas las organizaciones al centro cultural para entregar la información, presidentes y socios, como un seminario semejante a uno donde estuvieron en la Ufro.

Se acuerda por unanimidad de los Consejeros presentes, **solicitar a la Sra. Iluany Aedo Ampuero, Abogada de Asesoramiento Organizacional del Departamento de Organizaciones Comunitarias, realizar una reunión masiva donde se pueda invitar a las directivas y socios de las diferentes organizaciones, para entregar información referente a la propuesta de reglamento para otorgar certificados de residencia.**

La Sra. Sonia Curipan, señala que llegó un Oficio N° 560 donde se remite citación a reunión del Consejo Comunal de Seguridad Pública a los Consejeros Sr. Alonso Hermosilla y Sra. Liliana González, para el miércoles 03 de mayo 2023.

6. VARIOS O INCIDENTES.

- **El Sr. Alonso Hermosilla**, solicita que las reuniones del Consejo de Seguridad Pública puedan ser de manera presencial.

Secretaría Municipal

- **El Sr. Luis San Martín**, hace una invitación para el 09 de mayo ya que se pretende hacer una reunión de todos los CODELO y organizaciones de salud, para reorganizar el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Salud Araucanía Sur, señala que les va a llegar a todos la información.
- **La Sra. Sonia Curipan**, referente al retiro de basura, las personas sacan la basura y el camión pasa en otro horario.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que este año el 31 de diciembre se termina el contrato con la empresa de retiro de basura, bien podría ser que si hay algún requerimiento hacerlo llegar para que se incorpore y se incluyan en las nuevas bases de la licitación.

Los Sres. Consejeros y Sras. Consejeras, agradecen la disposición de la Sra. Iluany Aedo, reconociendo su disposición y colaboración en la sesión de Cosoc.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), comenta que se enviara una solicitud a la Dideco para preparar el Centro Cultural para gestionar la reunión con la Sra. Iluany y las organizaciones, referente al tema del otorgamiento de los certificados de residencia.

La Vicepresidenta del COSOC, Sra. Sonia Curipan Jara, señala que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión y deja cordialmente invitados a los señores (as) Consejeros (as) a la próxima Sesión Ordinaria de COSOC.

Se levanta la sesión a las 17:26 horas.

OAT/buz



OSCAR ALBORNOZ TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTOS CORRESPONDIENTE A ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES, MUNICIPALIDAD DE ADRE LAS CASAS, 2021.

N°	GÉNERO DE ORGANIZACIÓN	ESPECIE DE ORGANIZACIÓN	(1) MATERIA A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR	(1) PRECEPTO DE ACTUALES ESTATUTOS A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR
----	------------------------	-------------------------	--	---

Actualmente el modelo de estatuto empleado al momento de constituir las organizaciones sociales de nuestra comuna, sólo contempla tres fines, a saber:

a) Interpretar y expresar los intereses de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físicos, intelectuales, culturales, artísticos, sociales, educacionales y deportivos.

b) Promover el progreso social de los integrantes de la comunidad y del medio que está inserta.

c) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus asociados, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.

Es del caso señalar, que si bien estas enunciaciones abarcan de manera general los fines que persigue la constitución de las organizaciones sociales, cada una de ellas posee naturaleza diversa que amerita la inclusión de otros enunciados que coincidan y representen su naturaleza y que les permitan ampliar sus expectativas en la obtención de recursos para el desarrollo y consecución de los mismos.

1	Territorial	Junta de Vecinos.	Sin observaciones	-----
2	Funcional	Agrupación Cultural.	Fines	Artículo 2

PROPUESTA DE COMPLEMENTACIÓN 2021.

- d)Organizar, realizar, auspiciar, colaborar o participar en toda clase de espectáculos, festivales y cualquier acto destinado a difundir las actividades relacionadas con la cultura.
- e) Estimular la realización de programas con otras organizaciones de igual carácter.
- f) Planificar la acción cultural con el objeto de obtener los medios que permitan su realización con elementos propios u obtenidos con convenio con otras entidades o servicios públicos o privados.
- g) Promover, organizar y realizar cursos, reuniones o encuentros de cualquier tipo para el estudio y práctica de las acciones propias de sus objetivos.
- h) Formar y preparar personas o grupos que cumplan y realicen los objetivos de la Asociación.
- i) Apoyar la promoción y desarrollo de actividades culturales a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores interesadas en la expresión de la cultura.
- j) En general, realizar sin ninguna restricción, todas y cualquier clase de actividades destinadas a sus objetivos con plena observancia de la ley y el orden público.

3		Funcional	Agrupación Cultural y Social.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.					
a) Crear ámbitos de encuentro con enfoque cultural, a fin de propender al enriquecimiento recíproco de todos sus participantes, favoreciendo el respeto y la convivencia pacífica. b) Generar espacios de reflexión y debate de las estructuras sociales que generan situaciones de exclusión y dificultan las transformaciones necesarias para eliminar dichas situaciones.					
4		Funcional	Agrupación Folclórica.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.					
a) Rescatar, cultivar, proyectar y promover el patrimonio folclórico de Chile y, en particular, de la Región de la Araucanía, para difundirlo con el máximo de respeto, autenticidad y así formar conciencia de nuestra realidad cultural. b) Desarrollar en sus afiliados el interés, los conocimientos y habilidades necesarias para el estudio, práctica y fomento del folclore chileno. c) Contribuir al surgimiento, mantención y fortalecimiento de una conciencia comunitaria de conservación del patrimonio folclórico de la comuna con miras al logro de una adecuada armonía entre folclore y progreso. d) Desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento del folclore en general, proyectándola hacia la comunidad vecinal.					
5		Funcional	Centro de Alumnos.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.					
a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones. b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo. c) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo. d) Colaborar con la dirección y el equipo de gestión del establecimiento en el cumplimiento de los objetivos expuestos en el Proyecto Educativo Institucional. e) Promover, en concordancia con los distintos estamentos representativos y reconocidos en el presente estatuto la creación de instancias y oportunidades que contribuyan para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones,					

favoreciendo la participación y corresponsabilidad, organizando estructuras que la permitan y así mismo reconociendo la integración con organizaciones similares de otros establecimientos.

f) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de finalidades establecidas por el MINEDUC y la normativa legal vigente.

g) Escuchar y discernir las situaciones problemáticas planteadas por el alumnado a través de sus representantes.

h) Escuchar al alumnado y orientar las actividades en el ámbito social, recreativo, deportivo y cultural favoreciendo siempre la unidad y armonía de la institución.

6	Funcional	Centro de Padres y Apoderados.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación integral y desarrollo personal de sus hijos promoviendo acciones de estudio y capacitación necesarias para el mejor desarrollo de las responsabilidades educativas de la familia.				
b) Establecer y fomentar los vínculos de respeto y unidad entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en base a principios, valores e ideas educativas comunes.				
c) Trabajar de común acuerdo con la Dirección en la consecución de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional diseñado por la comunidad educativa.				
d) Apoyar la labor educativa del Establecimiento aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo de los estudiantes.				
e) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponda desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos e ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.				
f) Forjar acciones dirigidas hacia la comunidad en general, a fin de difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres, promoviendo la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y cuando corresponda participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.				
g) Diseñar y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad iniciativas que beneficien la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el progreso de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes				
h) Mantener una comunicación fluida y permanente con y entre los niveles educativos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre los miembros, información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos, así como plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres, relativas al proceso educativo y vida escolar.				
7	Funcional	Centro Juvenil.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a) Representar las aspiraciones e inquietudes de la juventud, sirviendo de medio de expresión y realización de éstos en todas las iniciativas y propuestas que fueren necesarias para obtener los espacios que corresponden a sus miembros en la vida local.				

- b) Formar integralmente a sus miembros en los aspectos físico, intelectual, cultural y social, vinculándose con la comunidad vecinal y las demás organizaciones comunitarias.
- c)) Propiciar la participación de los jóvenes en las diversas actividades e instancias de la comuna.

8	Funcional	Club Adulto Mayor.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a)	Ejecutar acciones tendientes a fortalecer a sus asociados en el quehacer diario y a que adopten su verdadero rol en la familia, lugares de trabajo y sociedad.			
b)	Participar en la formación de agrupaciones e instar para la constitución de la respectiva Unión Comunal, Federación Provincial y Confederación de Clubes de Adulto Mayor.			
c)	Proponer la obtención de los servicios, asesorías, equipamiento y demás medios que requieran para el mejor cumplimiento de sus fines.			
d)	Participar en la designación de sus representantes ante otros organismos comunitarios.			
e)	Desarrollar actividades de crecimiento personal, estimulación de capacidades cognitivas, artes manuales y recreación.			
f)	Desarrollar actividades de recreación, convivencia y estímulo.			
g)	Desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren su salud física y mental, y les ayuden a tener mejor calidad de vida.			
h)	Desarrollar en general todo tipo de acciones destinadas a la protección del Adulto Mayor en la comuna de Padre Las Casas.			

9	Funcional	Club Deportivo.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a)	Fomento, desarrollo y la práctica continua de actividad física y deportiva en general sin ánimo de lucro.			
b)	Promover el sentido de solidaridad y comunidad entre sus socios, a través de una sana convivencia y el desarrollo de actividades comunes en el ámbito deportivo.			
c)	Desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento del deporte y la cultura física en general, proyectándola hacia la comunidad y dentro del territorio comunal.			
d)	Promover la participación de la comunidad en actividades deportivas, y gestionar cursos de perfeccionamiento, charlas o conferencias deportivas para sus asociados a través de la convivencia y la realización de acciones comunes en las áreas señaladas en la letra anterior.			
e)	Promover el desarrollo de competencia deportivas, incentivando a la comunidad a participar en las mismas.			
10	Funcional	Comité de Adelanto.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a)	Propender al desarrollo de sus asociados y para este efecto, colaborar con las autoridades del Estado, de la Municipalidad u otro Organismo Gubernamental o privado sin fines de lucro.			

- b) Promover el desarrollo habitacional y social de sus integrantes.
- c) Impulsar y defender el derecho de los asociados a una vivienda digna.
- d) Constituirse en una unidad ejecutora de proyectos, en el caso de ser beneficiada la localidad con fondos concursables.
- e) Contribuir a la ejecución del plan de desarrollo local.
- f) Tener la posibilidad de postular a fondos económicos comunales, regionales y/o nacionales, con el propósito de financiar proyectos y actividades que den respuesta al plan de desarrollo local.
- g) Apoyar a otras organizaciones existentes en la unidad vecinal, favoreciendo la ejecución de actividades dirigidas al desarrollo de la comunidad.
- h) Promover el sentido de comunidad, camaradería y solidaridad entre sus socios, a través de la convivencia y de la realización de acciones de bien común.
- i) Impulsar y participar en Programas de Formación y capacitación para los socios y dirigentes, en materias relativas a organización, capacitación técnica y otras que signifiquen un aporte a la solución de la problemática sociales.

11	Funcional	Comité de Emprendedores	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a) Ser motivo de encuentro para todas las personas que posean iniciativa de trabajar por el mejor posicionamiento de sus actividades propias, acorde a sus capacidades y recursos, así como fomentar la participación de terceros en las mismas.				
b) Fomentar entre sus asociados la práctica de actividades innovadoras y creativas, proyectándolas hacia la comunidad vecinal.				
c) Organizar actividades de carácter asistencial y formativo en beneficio de los asociados.				
d) Fomentar y colaborar el desarrollo de los emprendimientos de sus asociados.				
e) Captar, fomentar, promover y desarrollar aptitudes emprendedoras entre los jóvenes de la comuna a fin de fortalecer su autonomía y espíritu de superación, además de promover su capacidad de tomar decisiones.				
f) Proponer y promover, a través del emprendimiento, la solución de problemáticas que afecten a la comunidad.				
g) Promover y desarrollar iniciativas de capacitación entre sus socios, a fin de fortalecer el desarrollo de sus iniciativas y proyectos.				
12	Funcional	Comité de Huertos.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a) Promover el desarrollo habilidades agrícolas de la comunidad y el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, para la producción de alimentos.				
b) Promover la superación personal de sus asociados y la solución de los problemas dentro del ámbito vecinal.				
c) Representar una oportunidad para el desarrollo del trabajo en comunidad, permitiendo a los socios la práctica de los conceptos de sociabilidad, cooperación y responsabilidad.				

- d) Representar una fuente de motivación para la elaboración de exposiciones de productos, de las que se hará partícipe, a los dirigentes de las entidades agropecuarias, autoridades locales, dirigentes y socios de otras organizaciones de igual o distinta naturaleza, comunidad educativa y la comunidad en general.
- e) Motivar a los niños y jóvenes en el desarrollo de sus habilidades agricultoras, promoviendo el sentido de responsabilidad independencia y autonomía.

13	Funcional	Comité de Pequeños Agricultores.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a)	Contribuir en forma organizada al desarrollo productivo y social de sus integrantes.			
b)	Aumentar la producción agrícola, pecuaria y, en general de todas las actividades silbo agropecuarias de sus integrantes y la productividad del trabajo agrícola, en términos económicos y físicos.			
c)	Realizar actividades comerciales, en beneficio del patrimonio organizacional, comercializando directamente productos propios, de los socios o de terceros y obtener de ello utilidades, comisiones o cualquier otra forma de ganancia que integrará el patrimonio de la persona jurídica.			
d)	Mejorar su capacidad de gestión en la comercialización de insumos y productos, de la transformación de los productos, del desarrollo de la infraestructura y la provisión de servicios.			
e)	A través de la organización buscar soluciones tecnológicas a sus actividades agrícolas en general, para lo cual se hace imprescindible su aporte con ideas a los profesionales y técnicos que concurren al sector.			
f)	Procurar el desarrollo agrícola campesino, especialmente en la promoción de microempresas, posibilitando la utilización de los recursos disponibles tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida del grupo familiar.			
g)	Motivar a los niños y jóvenes en el desarrollo de sus habilidades agricultoras, promoviendo el sentido de responsabilidad independencia y autonomía.			
14	Funcional	Comité de Seguridad.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a)	Prevenir de manera efectiva en los vecinos, problemas de tipo social, como vagancia, drogadicción, delincuencia y venta ilegal de alcoholes, impartíéndoles una educación humana, en el sector.			
b)	Crear lazos de fortalecimiento con los servicios policiales y de seguridad.			
c)	Fomentar y fortalecer espacios de organización y capacitación familiar y comunitaria.			
d)	Crear formas de organización interna, a fin de mantener el orden y seguridad del entorno en el que residen.			

e) Creación de talleres de capacitación y autoayuda dirigidos a miembros de la comunidad.

15	Funcional	Comité de Vivienda.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a)	Postular a los programas de vivienda que ofrece el Ministerio de Vivienda y urbanismo, con el fin de conseguir para cada uno de los miembros de la organización una vivienda propia.			
b)	Desarrollar y promover todo tipo de acciones y actividades tendientes a la satisfacción de las necesidades habitacionales de los integrantes del comité			
c)	La obtención de viviendas para cada uno de sus asociados, para mejorar así la situación de viviendas y socioeconómicas de los socios.			
d)	Promover y generar el desarrollo social de los integrantes del Comité.			
e)	Optar a soluciones de terrenos y/o habitacionales que otorgue el Estado y otras entidades.			
16	Funcional	Taller Laboral.	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
a)	Propender a mejorar la autoestima de sus asociados, reafirmando sus capacidades y descubriendo nuevas.			
b)	Propender al fortalecimiento y desarrollo de la salud y agilidad mental de sus asociados, obteniendo como resultado un pensamiento mayormente creativo y resolutivo			
c)	Fomentar el reciclaje propiciando el cuidado del medio ambiente.			
d)	Motivar a los niños y jóvenes en el desarrollo de sus habilidades manuales y psicomotrices, promoviendo el sentido de responsabilidad independencia y autonomía.			
17	Funcional	Comité de Agua Potable Rural	Fines	Artículo 2
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				

- a) Velar por la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua potable de la localidad.
- b) Fomentar la utilización adecuada del servicio y controlar periódicamente el uso del agua.
- c) Promover actividades sociales en la localidad con el fin de contribuir en el financiamiento del servicio.
- d) Colaborar en los programas de educación a la comunidad en materia de saneamiento, para crear conciencia de la importancia del agua potable entre la población beneficiaria.
- e) Promover y hacer destacar valores de la comunidad, tales como, la solidaridad, el esfuerzo compartido, el altruismo como una fórmula para alcanzar una mejor calidad de vida.

N°	GÉNERO DE ORGANIZACIÓN	ESPECIE DE ORGANIZACIÓN	(2) MATERIA A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR	(2) PRECEPTO DE ACTUALES ESTATUTOS A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR
	Territoriales y funcionales	Todas	Acciones a realizar para obtener el cumplimiento de sus objetivos	Artículo 3

PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.

Incorporar letra g del siguiente tenor: Desarrollar actividades productivas y/o comerciales, sí y solo sí las eventuales ganancias que arroje el ejercicio de la actividad, pertenezcan a la persona jurídica en sí, integrando su patrimonio individual, el cual se encuentra destinado a la satisfacción del interés general de la comunidad, y no al beneficio económico particular de los socios, y que bajo ninguna circunstancia podrán ser distribuido entre los asociados.

N°	GÉNERO DE ORGANIZACIÓN	ESPECIE DE ORGANIZACIÓN	(3) MATERIA A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR	(3) PRECEPTO DE ACTUALES ESTATUTOS A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR
	Territoriales y funcionales	Todas	Requisitos para ser miembro del directorio	Artículo 27

PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.

Incorporar letra f) del siguiente tenor: Saber leer y escribir.

N°	GÉNERO DE ORGANIZACIÓN	ESPECIE DE ORGANIZACIÓN	(4) MATERIA A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR	(4) PRECEPTO DE ACTUALES ESTATUTOS A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR
	Territoriales y funcionales	Todas	Destino del patrimonio al momento de disolverse la organización.	Artículo 61

PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.

Reemplazar el actual artículo 61, el cual dispone: “Aprobada la disolución de la Organización o declarada su disolución mediante decreto Alcaldicio fundado, sus bienes serán traspasados al dominio absoluto de la Organización denominada “SE DETERMINARÁ AL MOMENTO DE LA DISOLUCION DE LA ORGANIZACION”

Propuesta nuevo artículo 61: “Aprobada la disolución de la Organización o declarada su disolución mediante decreto Alcaldicio fundado, sus bienes serán traspasados en primera instancia al dominio absoluto a una organización designada por la entidad al momento de aprobar la disolución, la cual poseerá la misma naturaleza que la organización que se pretende disolver. Sin embargo, para el caso que no se realice la designación de la organización heredera, los bienes pasaran a integrar el patrimonio de la unión comunal a la cual pertenecía o correspondía pertenecer a la organización cuyo fin se pretende.

N°	GÉNERO DE ORGANIZACIÓN	ESPECIE DE ORGANIZACIÓN	(5) MATERIA A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR	(5) PRECEPTO DE ACTUALES ESTATUTOS A MODIFICAR Y/O COMPLEMENTAR
	Territoriales y funcionales	Todas	Cantidad de integrantes de la comisión electoral.	Artículo 30
PROPUESTA COMPLEMENTACIÓN 2021.				
Artículo 30: Donde dice: 5 miembros; Debe decir 3.				

SESIÓN ORDINARIA N° 06 COSOC (jueves 27 de abril del 2023)

- **ACUERDO N° 09:** Se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes, Acta Ordinaria N° 05 del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) comuna de Padre Las Casas, de fecha jueves 30 de marzo del 2023.
- **ACUERDO N° 10:** Se acuerda por unanimidad de los Consejeros presentes, solicitar realizar una reunión masiva donde se pueda invitar a las directivas y socios de las diferentes organizaciones, para entregar información referente a la Propuesta de Reglamento para Otorgar Certificados de Residencia por la Sra. Iluany Aedo Ampuero, Abogada de Asesoramiento Organizacional del Departamento de Organizaciones Comunitarias.